

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419 - 2015 - MDLV

La Victoria, agosto 28 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

La Carta N° 060-2015-CLI/RC de fecha 17 de agosto de 2015 recepcionada el 21 de agosto de 2015, del Consorcio Los Incas, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", la Carta N° 101-2015-CI/DWVG de fecha 24 de agosto de 2015 del Ingeniero Domingo W. Ventura Guevara, Supervisor de la obra, presentando su respectivo pronunciamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", respecto de la cual la contratista Consorcio Los Incas, solicita la ampliación de plazo N° 03, que analizada por el Supervisor ha merecido su conformidad y sugerencia de aprobación;

Que, en efecto, el Consorcio Los Incas mediante Carta N° 060-2015-CLI/RC de fecha 17 de agosto de 2015 recepcionada el 21 de agosto de 2015, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 42 días calendario, presentando el correspondiente expediente técnico, sustentando la solicitud en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista prevista en el artículo 200° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debido a que en el proceso de ejecución de la obra se encontró un terreno arenoso e inestable con presencia de napa freática, situación que generó una merma en los rendimientos considerados en el expediente técnico para situaciones normales ajenas a la concreta situación planteada;

Que, respecto a dicha solicitud de ampliación de plazo, el Supervisor previo análisis ha expresado formalmente su conformidad y propone su aprobación, otorgando 35 días calendario, sustentando su pronunciamiento en el Informe N° 07-2015MDLV-CI/DWVG, que presentó con su Carta N° 101-2015-CI/DWVG de fecha 24 de agosto de 2015;

Que, la Entidad a través de los pronunciamientos previos del Coordinador de Obra, contenido en el Informe N° 264-2015-MDLV/GDU-DEyP, y del Jefe de la División de Obras, contenido en su Informe N° 186-2015-MDLV/GDU-DO-E, considera oportuno expresar su decisión respecto a la solicitud del Consorcio Los Incas;

Que, en efecto, el Coordinador de Obra en el Informe N° 264-2015-MDLV/GDU-DEyP, confirma que se han constatado situaciones impredecibles al aperturar zanjas, por la presencia de suelos arenosos, inestables y con agua (registrados en fotografías y videos adjuntos al expediente técnico de la ampliación de plazo sub materia), situación que no pudo advertirse en las exploraciones realizadas para elaborar el expediente técnico de la obra, por cuanto las mismas son puntuales y muchas veces no permiten advertir estas situaciones;

Que, por su parte, el Jefe de la División de Obras en su Informe N° 186-2015-MDLV/GDU-DO-E, considera que la documentación e informes precedentes, analizados, sustentan razonablemente la



solicitud de ampliación de plazo, la misma que cumple con la normativa pertinente de contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la expedición de la resolución que corresponda sobre la ampliación de plazo N° 03, la cual debe representar una ampliación de sólo 35 días calendario, a tenor de los pronunciamientos del Supervisor y las instancias orgánicas;

Que, es necesario formalizar la autorización de la Entidad, respecto a la citada ampliación de plazo;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, con opinión favorable del Supervisor de Obra, Jefe de la División de Obras, y Coordinador de Obra,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y autorizar la ampliación de plazo N° 03 por 35 días calendarios, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. El nuevo término de ejecución se producirá el 27 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- El contratista Consorcio Los Incas presentará a la Supervisión de la Obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 200° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE